



GOBIERNO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO



Gaceta MUNICIPAL

PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



PINAL DE
AMOLES
PUEBLO MÁGICO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



GACETA MUNICIPAL

No. 23

MPA/SA/GM-23/07/2026

ÓRGANO DE DIFUSIÓN:

RESPONSABLE DE PUBLICACION:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En cumplimiento al artículo 24 fracción XV, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio De Pinal De Amoles, Gro., así como los artículos 47 fracción X, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Gro.

Pinal de Amoles, Querétaro.

Administración 2024-2027.



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO.**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.

REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.

REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

REGIDOR MUNICIPAL.

LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.

REGIDORA MUNICIPAL.

LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.

REGIDOR MUNICIPAL.

C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. ANA LAURA CRUZ GONZALES.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. REYNA QUINTANA GARCÍA.

REGIDORA MUNICIPAL.

JULIO 2026

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

**ACUERDO, POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS
REQUISITOS MUNICIPALES PARA LA REGULACIÓN
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS
CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES EN EL
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO**

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

8

ACUERDOS OBTENIDOS EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL MES DE JULIO 2026.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 (NUEVE) DE JULIO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS No. /3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, Y 3065/07/2026, de fecha 06 DE JUNIO DEL AÑO 2026. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. **Presentación y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autorizan los Requisitos Municipales para la Regulación de los Establecimientos Denominados Centros de Atención de Adicciones en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.**
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

EN VOZ DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. POR LO TANTO, SE PROCEDE A LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Gro.,

**SIENDO LAS 15 (QUINCE) HORAS, CON 45 (CUARENTA Y CICO) MINUTOS
DEL DIA JUEVES 09 (NUEVE) DE JULIO DEL AÑO 2026. (DOS MIL VEINTISÉIS)**

SE INSTALA LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

**ACUERDO, POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS REQUISITOS
MUNICIPALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN
DE ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO**

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Una vez desahogados los puntos a aprobar se procede a la clausura de la sesión con el siguiente mensaje en voz de la presidenta municipal, **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**.

**Siendo las 16 (dieciséis) horas, con 49 (cuarenta y nueve) minutos del día
JUEVES 09 (nueve) DE JULIO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)
DECLARO CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. La secretaria del ayuntamiento Informo a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento **oficio No. DG/147/2026 con fecha del 03 de julio del 2026, girado por el Lic. Honorio García Rendón, director de Gobierno del Municipio de Pinal de Amoles, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la Presentación y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se autorizan los Requisitos Municipales para la Regulación de los Establecimientos Denominados Centros de Atención de Adicciones en el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.**
2. **Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** establece que... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. **Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,** establece que, Los ayuntamientos son competentes para:
 - I. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
4. **ARTÍCULO 146.- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,** establece que..., Los ayuntamientos son competentes para: Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los instrumentos jurídicos siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

- I. Reglamentos. Norma jurídica de carácter general que se emite para la ejecución de una ley, para la organización de la administración pública municipal o para el régimen de una materia cuya competencia corresponde al Municipio; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - II. Decretos. Resolución que crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un asunto específico relativo a determinado tiempo, lugar, dependencia o individuo, creando situaciones jurídicas concretas; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - III. Acuerdos. Resolución del órgano colegiado mediante el cual define una disposición que será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - IV. Circulares. Comunicación interna del Ayuntamiento que no produce efectos respecto de terceros, expedida para dar a conocer la interpretación de una disposición administrativa de carácter específico, de observación obligatoria para los servidores públicos del Municipio de forma permanente o por la temporalidad que especifique; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - V. Declaraciones. Manifestación pública que establece la opinión o posición del Ayuntamiento para un caso específico. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
5. Artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Establece que..., Los acuerdos y resoluciones del Cabildo podrán ser:

Los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos,

- I. acuerdos, circulares y demás documentos de observancia general y obligatoria en el municipio.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE JULIO DEL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



www.pinaldeamoles.gob.mx

CALLE JUÁREZ No. 4, CENTRO,
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
C.P. 76300 MÉXICO